

ADENDA No. 01

Convocatoria a Cotizar

La Dirección Administrativa de Comfenalco Tolima, se permite informar que para el proceso de **CONVOCATORIA 502: "COMFENALCO TOLIMA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, MONITOREO Y CAMARAS PARA TODAS LAS SEDES (INCLUIDOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA)"** me permito dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones:

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 502 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
<p>El proponente deberá</p> <p>(i) Demostrar una experiencia en la ejecución de cinco (5) contratos en el Departamento del Tolima, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria, en ese caso, el servicio de vigilancia solo se aceptará para empresas y no opera para conjuntos residenciales.</p> <p>(ii) Dichos contratos que acrediten experiencia, deben tener ejecución durante los últimos tres (3) años, previos al cierre del presente proceso,</p> <p>(iii) las certificaciones presentadas de experiencia sean por un monto total igual o superior al valor de la propuesta que presenten con ocasión de la convocatoria según estos términos de referencia.</p> <p>(iv) El objeto de las contrataciones presentadas para acreditar experiencia, debe ser igual o similar al motivo de la presente convocatoria.</p>	<p>Se solicita muy respetuosamente a la entidad que acepte que al menos 2 de los 3 contratos hayan sido ejecutados en el Tolima y uno en cualquier otro Municipio de Colombia, ya que si bien contamos con gran experiencia en el Departamento del Tolima, el presupuesto del presente proceso es de una gran cuantía, y se tendría que adjuntar más de 3 contratos o de un tiempo más largo a los últimos 3 años, ya que si bien se puede tener contratos grandes con las entidades, la mayoría suelen ser por tiempos no muy largos pero si seguidos</p>	<p>La Caja de Compensación, contempla la experiencia que debe ser ejecutada en el Departamento del Tolima, en el entendido que la operación de la Coporación es Departamental y no nacional, por ende este ítem no se modifica.</p>
<p>Los guardas de seguridad a emplear en el servicio a contratar, deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...)</p>	<p>Se solicita muy respetuosamente a la entidad aclarar si a la propuesta se deben adjuntar hojas de vida con los soportes correspondientes, o si es una manifestación de que el personal que se dispondrá para el servicio cuenta con los requisitos indicados. En el caso de que se deban adjuntar las hojas de vida, de cuantos vigilantes se tendrían que anexar</p>	<p>Las hojas de vida deben soportarse con los anexos y en todo caso, deben registrar las certificaciones que demuestren la idoneidad de cada uno de ellos, para lo cual, deben adjuntar las hojas de vida de los vigilantes en el Departamento del Tolima, que deben ser mínimo 100.</p>
<p>Adjuntar licencia de la Autoridad competente para el manejo y utilización de las frecuencias de radio u otro medio tecnológico. Para el caso del servicio de Caiké deberá acreditarse permiso para operar drones, expedido por la Aeronáutica Civil.</p>	<p>Para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con este tipo de medios tecnológicos, la empresa ejecutora de los mismos debe contar con la autorización de la Supervigilancia por ser la autoridad competente para ello en razón de sus funciones, pues se debe demostrar ante dicha autoridad, una serie de condiciones técnicas, operativas y legales tales como la idoneidad y conocimiento del personal para el manejo de estos elementos con los requisitos de capacitación y entrenamiento, el registro del correspondiente del equipo tecnológico con sus respectivas características técnicas y manual de operación, entre otros. La sola autorización que emite la Aeronáutica Civil para el caso de los DRONES no configura la autorización legal para operarlos por parte de las empresas de vigilancia. Por lo anterior la mayoría de empresas de vigilancia y seguridad privada no cuenta con este servicio, ya que no es un medio tecnológico usado habitualmente para la prestación del servicio y si alguna empresa inicia el trámite para la autorización tanto por parte de la Aeronáutica y la superintendencia, no es un proceso rápido.</p>	<p>El Servicio de Dron, hace parte de los medios tecnológicos y se encuentran inmersos dentro de las autorizaciones de la Supervigilancia. No obstante, para efectos de drones la reglamentación está contemplada en la Resolución No. 4201 del 28 de diciembre de 2018. en la visita técnica se explicó que frente al parque Caiké, se encuentra una pista que se opera todos los días con fines de fumigación y en virtud a ello, la exigencia se hace necesaria. conforme lo anterior, este requisito se mantiene y no se modifica.</p>

<p>El oferente deberá contar con un mínimo de 100 guardas contratados a la fecha del cierre de la convocatoria en el Departamento del Tolima, debiendo anexar para ello, la planilla de pagos a la seguridad social, para acreditar el cumplimiento de este requisito.</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad que tenga en cuenta el tiempo de afiliación de los proponentes a la caja y como ha sido el hábito de pago, todo bien que es un poco excluyente que se deba contar con una cantidad mínima de guardas en el Departamento. Cooviser cuenta con más de 1.400 guardas de seguridad a nivel nacional y esto permite que se evalúe la gran capacidad operativa con la que contamos. Así mismo el sector de la vigilancia y seguridad privada es muy variable, por lo que todos los meses puede haber diferente cantidad de personal, debido al proceso comercial.</p>	<p>Como se ha recalcado, la Caja de Compensación opera a nivel departamental y no nacional, luego una empresa puede ser sólida en todo el territorio nacional, pero se requiere que se desarrolle en el Departamento del Tolima en un número mínimo, para garantizar la prestación del servicio, de ser adjudicado la totalidad de los puestos de vigilancia, además no es excluyente, por cuanto se fija fecha exacta para la demostración del personal vinculado que es el cierre de la convocatoria, por lo anterior, la exigencia del número mínimo de vigilantes no se modifica.</p>
<p>Acreditar que cuenta con un Ingeniero de sistemas, acreditado con copia de diploma y tarjeta profesional, y deberá contar con especialización en seguridad de la información, vinculado laboralmente directamente por la empresa, con una antigüedad mínima de 2 años, lo que se corroborará con pago a la seguridad social</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad acepte que el ingeniero de sistemas este vinculado bajo contrato de prestación de servicio, ya que por ser cooperativa este tipo de cargos no se pueden vincular como asociados</p>	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una Cooperativa, se acepta la observación solamente para esta clase de entidades.</p>
<p>Deberá contar con un Director de operaciones, con 5 o más años de experiencia; vinculado laboralmente con el proponente por más de 2 años, quien deberá demostrar que es profesional, consultor avalado por la Supervigilancia. La vinculación laboral, se constatará con el pago de la seguridad social</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad acepte que el director de operaciones y consultor este vinculado bajo contrato de prestación de servicio, ya que por ser cooperativa este tipo de cargos no se pueden vincular como asociados.</p>	<p>Esta observación no se acepta, teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto social de la cooperativa es de vigilancia y por ende el deber ser que cuenten con un asociado para esta labor, por lo que no se acepta el cambio de la condición.</p>
<p>Acreditar que cuenta con un Ingeniero de sistemas, acreditado con copia de diploma y tarjeta profesional, y deberá contar con especialización en seguridad de la información, vinculado laboralmente directamente por la empresa, con una antigüedad mínima de 2 años, lo que se corroborará con pago a la seguridad social</p>	<p>Con respecto a este requisito solicitado en los Términos, con respecto a especialización en seguridad de la información, solicitamos que este requisito sea retirado de las exigencias, teniendo en cuenta que este tipo de especialización que no es una exigencia legal de la Supervigilancia entidad que nos vigila y adicionalmente está restringiendo la pluralidad de participación en ese presente proceso de selección.</p>	<p>Se valida la aceptación del Ingeniero de Sistemas, sin embargo, deberá contar con el periodo de vinculación mínimo y la forma de contratación exigida en los términos de referencia.</p>
<p>El proponente deberá (i) Demostrar una experiencia en la ejecución de cinco (5) contratos en el Departamento del Tolima, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria, en ese caso, el servicio de vigilancia solo se aceptará para empresas y no opera para conjuntos residenciales. (ii) Dichos contratos que acrediten experiencia, deben tener ejecución durante los últimos tres (3) años, previos al cierre del presente proceso, (iii) las certificaciones presentadas de experiencia sean por un monto total igual o superior al valor de la propuesta que presenten con ocasión de la convocatoria según estos términos de referencia. (iv) El objeto de las contrataciones presentadas para acreditar experiencia, debe ser igual o similar al motivo de la presente convocatoria.</p>	<p>Atentamente nos permitimos solicitarle a la entidad estudie la posibilidad de ajustar el numeral 4 Experiencia en el sentido de ampliar la experiencia a por lo menos contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años. Así mismo entendemos que se deben presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en el departamento del Tolima, es así?</p>	<p>La Caja de Compensación, contempla la experiencia que debe ser ejecutada en el Departamento del Tolima, en el entendido que la operación de la Coporación es Departamental, por lo anterior, debe aportarse máximo tres certificaciones cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del objeto del servicio a contratar. del mismo modo, la Caja de Compensación cuenta con criterios específicos para la experiencia y en virtud de ello, se define que sea de los últimos tres años. En consecuencia, este ítem no se modifica.</p>

Dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de enero de (2024)

DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA